



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Pública

RECIBO

FECHA: 03 DIC. 2024

N° EXP: 2451175 N° FOLIOS: 472

FIRMA: [Firma] HORA: 4:50

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1496- 2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2451175

San Marcos, 29 de noviembre de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0409-2022-MDSM/GDUR/G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002542; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002572; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; CARTA N°08-2024/SGOMIP/MDSM/LMBS/RETAM; INFORME N°381-2022-MDSM-SGOMIP-LF/HMAM; INFORME N°176-2024-MDSM-SGOMIP/REHC/ING.EVALUADOR IV; MEMORANDUM N°01667-2022-MDSM/GDUR-NADG; CARTA N°003-2023-MDSM/LMBS/HAVS/LIQUIDADADOR; INFORME N°394-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N°0557-2023-MDSM-SGOMIP/MAHP/ING.EVAL. IV; CARTA N°015-2023-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N°07-2024-MDSM/HAVS/LIQUIDADADOR; INFORME N°301-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII; INFORME N°384-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; CARTA N°3897-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N°011-2024-MDSM/HAVS/LIQUIDADADOR; INFORME N°428-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N°349-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII; INFORME N°2941-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°6626-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1191-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°3212-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°7137-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°1389-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0409-2022-MDSM/GDUR/G, de fecha 15 de julio del 2022, se aprueba la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 207,952.52 (Doscientos siete mil novecientos cincuenta y dos con 52/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Que, con fecha 18 de julio del 2022, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002542, para la contratación del servicio profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Henry Antonio Vásquez Salvador, con CIP N° 230768.

3. Que, con fecha 18 de julio del 2022, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002572, para la contratación del servicio profesional en calidad de Inspector Técnico de las Actividades de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ing. Omer Alex Flores Rivera, con CIP N°184644.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1496- 2024-MDSM/GDUR/G

4. Que, mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 18 de julio del 2022, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**
5. Que, mediante **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 18 de julio del 2022, se precede al acto de inicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
6. Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 28 de agosto del 2022, se constata la culminación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**, manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
7. Que, con fecha 26 de febrero del 2024, mediante **CARTA N°08-2024/SGOMIP/MDSM/LMBS/RETAM**, el Ing. Henry Antonio Vásquez Salvador - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), remite el Informe de Liquidación Técnico y Financiero de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
8. Que, mediante **INFORME N°381-2022-MDSM-SGOMIP-LF/HMAM**, con fecha 15 de diciembre del 2022, el C.P.C. Heli Miguel Alegre Muñoz – Contador de SGOMIP – MDSM, remite aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
9. Que, mediante **INFORME N°176-2024-MDSM-SGOMIP/REHC/ING.EVALUADOR IV**, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Ing. Hulzano Chartor Rosales Enriquez - Evaluador IV de la SGOMIP, remite **APROBACION** al expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
10. Que, mediante **MEMORANDUM N°01667-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 29 de diciembre del del 2022, la C.P.C. Rosa Angelica Domínguez Rivera – Sub Gerente de Tesorería y Contabilidad, solicita conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
Que, con fecha 17 de julio del 2023, mediante **CARTA N°003-2023-MDSM/LMBS/HAVS/LIQUIDADADOR**, el Ing. Henry Antonio Vásquez Salvador - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), remite el Informe de Liquidación Técnico y Financiero de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.
12. Que, mediante **INFORME N°394-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JMJ**, con fecha 01 de diciembre del 2023, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph John – Contador de SGOMIP – MDSM, remite **OBSERVACIONES** al expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1496- 2024-MDSM/GDUR/G**

13. Que, mediante **INFORME Nº0557-2023-MDSM-SGOMIP/MAHP/ING.EVAL. IV**, de fecha 27 de diciembre del 2023, la Ing. Melissa Andrea Huahualuque Palomino - Evaluador IV de la SGOMIP, remite **OBSERVACIONES** al expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.
14. Que, mediante **CARTA Nº015-2023-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 11 de julio del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite **OBSERVACIONES** a la liquidación técnico y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.
15. Que, con fecha 16 de julio del 2024, mediante **CARTA Nº07-2024-MDSM/HAVS/LIQUIDADADOR**, el Ing. Henry Antonio Vásquez Salvador - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), remite **SUBSANACION DE OBSERVACIONES** del Informe de Liquidación Técnico y Financiero de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.
16. Que, mediante **INFORME Nº301-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII**, de fecha 31 de julio del 2024, la Ing. Leslie Vanesa Solano Diaz - Evaluador VIII de la SGOMIP, remite **OBSERVACIONES** al expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.
17. Que, mediante **INFORME Nº384-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ**, con fecha 27 de agosto del 2024, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph John - Contador de SGOMIP - MDSM, remite **OBSERVACIONES** al expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.
18. Que, mediante **CARTA Nº3897-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 12 de julio del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite **OBSERVACIONES** a la liquidación técnico y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.
Que, con fecha 04 de setiembre del 2024, mediante **CARTA Nº011-2024-MDSM/HAVS/LIQUIDADADOR**, el Ing. Henry Antonio Vásquez Salvador - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), remite **SUBSANACION DE OBSERVACIONES** del Informe de Liquidación Técnico y Financiero de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.
20. Que, mediante **INFORME Nº428-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ**, con fecha 11 de setiembre del 2024, el C.P.C. Muñoz Jara Joseph John - Contador de SGOMIP - MDSM, remite aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1496- 2024-MDSM/GDUR/G

MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH					
	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA-2022	S/ 207,952.52	S/ 136,671.20		ING. HENRY ANTONIO VÁSQUEZ SALVADOR	APROBADO
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/ 207,952.52	S/ 136,671.20	S/ 71,281.32		

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad "Contador de SGOMIP – MDSM, remite aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH" asciende a S/ 136,671.20 (Ciento treinta y seis mil seiscientos setenta y uno con 20/100 soles), quedando un saldo financiero de S/ 71,281.32 (Setenta y un mil doscientos ochenta y uno con 32/100 soles) por lo tanto, se APRUEBA la Liquidación Financiera.

- Que, mediante INFORME N°349-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII, de fecha 13 de setiembre del 2024, la Ing. Leslie Vanesa Solano Diaz - Evaluador VIII de la SGOMIP, remite APROBACION al expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH".
- Que, mediante INFORME N°2941-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita CONCILIACION FINANCIERA para la aprobación de la liquidación técnico y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH".
- Que, mediante INFORME N°6626-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Ing. Miguel David Girón Chávez – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, solicita CONCILIACION FINANCIERA para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH".
- Que, mediante INFORME N°1191-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 25 de setiembre del 2024, la C.P.C. Ruth Raquel Rímac Maguiña – Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad de la MDSM, remite la CONCILIACION FINANCIERA para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH".
- Que, mediante INFORME N°3212-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite APROBACION de la liquidación técnico y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH".

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1496- 2024-MDSM/GDUR/G

26. Que, mediante **INFORME N°7137-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 01 de octubre del 2024, el Ing. Miguel David Girón Chávez – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, solicita **OPINION LEGAL** para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**.
27. Que, mediante **INFORME LEGAL N°1389-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 15 de noviembre del 2024, el Abg. Jorge Luis Acedo Salazar – Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica – MDSM, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:
“(…)”
Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente **OPINION**:
3.1. Se considera legalmente viable continuar con trámite de liquidación técnica y financiera, de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, por cuanto ha cumplido por los requisitos previstos por la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, además de contar con las conformidades de las áreas técnicas.
3.2. Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, corresponde **APROBAR** vía acto administrativo el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación ficha Técnica: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, cuyo monto final de Gasto Ejecutados asciende a la suma total de **S/ 136,671.20 (Ciento treinta y seis mil seiscientos setenta y uno con 20/100 soles)**, quedando un saldo financiero de **S/ 71,281.32 (Setenta y un mil doscientos ochenta y uno con 32/100 soles)**.

Del marco normativo.

28. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
29. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
30. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/IA de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/IA; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1496- 2024-MDSM/GDUR/G

31. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

32. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N°001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

33. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
34. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Actividad de Mantenimiento" suscrita con fecha 28 de agosto del 2022, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
35. Que, mediante **INFORME N°3212-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutorio.
36. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
37. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1496- 2024-MDSM/GDUR/G

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

38. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto ejecutado de S/ 136,671.20 (Ciento treinta y seis mil seiscientos setenta y uno con 20/100 soles), quedando un saldo financiero de S/ 71,281.32 (Setenta y un mil doscientos ochenta y uno con 32/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE USHNO HASTA LA ESQUINA DE HUAGANCU Y DESDE USHNO HASTA SHUSHUMIA; Y DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CASERIO DE MATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. - CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
D.P. 104106200

Archivo
GDUR
Exp: 2451175

Municipalidad Distrital de San Marcos